

CIRCULAR 16/2020 - CIRCULAR 16/2020

REGIMEN DE COMUNICACION Y VISITAS Y/O CUMPLIMIENTO DE GUARDIA Y CUSTODIA COMPARTIDA

Texto enviado por la Magistrada Decana.

REGIMEN DE COMUNICACION Y VISITAS Y/O CUMPLIMIENTO DE GUARDIA Y CUSTODIA COMPARTIDA

Ante las llamadas que se están recibiendo durante el servicio de guardia en el partido judicial de Tolosa, respecto del cumplimiento del régimen de comunicación y visitas del progenitor no custodio y/o el cumplimiento del periodo semanal de guardia y custodia compartida, los magistrados y/o jueces de este partido, entendemos que, nos encontramos ante un supuesto excepcional generado por el Covid-19, y que ante esta situación, desde que se decretó el estado de alarma por parte del Gobierno, con suspensión o restricción de la libre circulación de los ciudadanos, los menores deben estar en cuarentena en el domicilio y con el progenitor donde se encontraban en dicha fecha. No entendemos adecuado el movimiento o traslado de los menores de un sitio a otro, toda vez que son personas de especial riesgo al igual que las personas que conforman la tercera edad. Debiendo los padres encontrar vías alternativas para que el otro progenitor no custodio o al que le correspondía su semana de custodia, pueda comunicarse con el menor.

Entendemos que antes esta situación que estamos viviendo, no se produce por parte de ninguno de los progenitores, un incumplimiento del régimen de guardia y custodia y/o régimen de comunicación y visitas, en su día acordado por resolución judicial.